

RESOLUCION Nº **Nº 3993** /2015**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO**

RECOLETA,

02 SET. 2015**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 21228 de fecha 17 de agosto del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 20 de agosto del 2015,
3. Recepción Final Nº 32 de fecha 03 de junio de 1994, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Santiago,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director de la Dirección de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-748371**, ubicado en el domicilio **DARDIGNAC Nº 482**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **COMERCIALIZADORA HADWA & JADUE LIMITADA**, Rut. Nº **76.369.963-3** en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis del Campo de fecha 11 de agosto del 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**
SECRETARIO MUNICIPALHNM/JRR/KMM/esa
31/08/2015**JORGE REYES REBOLLEDO**
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE